Subvenciones en las reservas de la biosfera de Castilla y León. Bases reguladoras y convocatoria 2022. Castilla y León.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Castilla y León

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones en las reservas de la biosfera de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la base cuarta de las bases reguladoras.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes iniciativas (según la redacción dada por la Orden MAv/949/2022 de 26 de julio que modifica la Orden MAV/585/2022):

«1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes iniciativas: a) Línea de actuación 1. Actuaciones destinadas a la conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales: 1º.Conservación de hábitats terrestres y especies incluidos inventarios de flora y fauna. 2º.Restauración de ecosistemas degradados e inversiones en la creación y mejora de pequeñas

infraestructuras encaminadas a una mejora ambiental para favorecer la conservación de la biodiversidad. 3º.Campañas anuales de evaluación y seguimiento del estado de conservación de los hábitats. 4º.Eliminación y control de especies exóticas invasoras. 5º.Adecuación de tendidos eléctricos para evitar impactos paisajísticos y sobre la biodiversidad. 6º.Mejora de la conectividad y fomento de infraestructuras verdes. 7º.Gestión sostenible de ecosistemas forestales, estudios de valoración y pago por servicios ecosistémicos. 8º.Fomento de iniciativas de conservación de polinizadores. 9º.En general cualquier actuación que desarrolle de manera práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la conservación de la biodiversidad de la agenda 2030. b) Línea de actuación 2. Actuaciones de mejora de la gobernanza en reservas de la biosfera: 1º.Formación y capacitación de los habitantes y personal de la reserva de la biosfera en materia de conservación de la biodiversidad. 2º.Impulsar acuerdos de custodia del territorio. 3º.Elaboración de los Planes Estratégicos, estudios de las deficiencias en las reservas de la biosfera, revisión zonificación, etc. c) Línea de actuación 3. Fomentar el desarrollo sostenible. 1º.Fomentar buenas prácticas empresariales con relación a la igualdad de género, la inclusión de los jóvenes, la inserción sociolaboral, la calidad en el empleo, la responsabilidad social y el respeto al medioambiente. 2º.Impulso al emprendimiento e innovación empresarial sostenible (formación, capacitación y asesoramiento laboral). 3º.Impulsar la implantación de certificaciones territoriales de calidad ambiental para acreditar la mejora y el respeto a la biodiversidad. 4º.Impulsar la implantación de certificaciones de calidad de productos y servicios en la marca RB para mejorar la sostenibilidad y la biodiversidad. 5º.Apoyar la producción, promoción y comercialización en circuitos cortos de productos locales. 6º.Fomentar la digitalización de las poblaciones de las reservas de la biosfera. 7º.Apoyo al asociacionismo local orientado a potenciar actividades que coincidan con el objetivo de

conservación de la biodiversidad de las reservas de la biosfera. d) Línea de actuación 4. Actuaciones destinadas al apoyo a la sostenibilidad del turismo, mejora del patrimonio cultural y del paisaje: 1º.Mejora de la planificación del turismo en las reservas de la biosfera (ordenación y regulación). 2º.Mejora de la infraestructura de uso público existente para el uso turístico. 3º.Señalización de infraestructuras y puntos de interés ambiental conforme al manual de imagen aprobado por el Comité Español del Programa MaB. 4º.Mejora de la accesibilidad de las infraestructuras de uso público e integración paisajística de infraestructuras rurales. 5º.Creación de experiencias de ecoturismo e implantación de sistemas de certificación de la sostenibilidad turística. 6º.Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos inventarios, relacionado con la conservación y mejora del paisaje y los recursos naturales. 7º.Proyectos de recuperación paisajística. e) Línea de actuación 5. Medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible de los recursos naturales y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos y una economía baja en carbono. 1º.Modernización de sistemas de producción sostenibles. 2º.Impulso al establecimiento de nuevos modelos que adapten las infraestructuras de transformación agroalimentaria a la realidad del territorio. 3º.Conservación de variedades locales, bancos de germoplasma, etc. 4º.Potenciación de la agricultura ecológica para favorecer la biodiversidad local. 5º.Fomento de la ganadería extensiva para favorecer la biodiversidad local. 6º.Impulso de actividades tradicionales. 7º.Recuperación de vías pecuarias. 8º.Promoción de la Economía circular. 9º.Fomento del uso de energías limpias, promoviendo especialmente iniciativas de autoconsumo. 10º.Impulso a la movilidad sostenible y reducción de CO2. 11º.Incorporación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a escala local.»

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que cumplan los requisitos recogidos en la base tercera de las bases reguladoras.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases reguladoras las entidades válidamente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y con domicilio social en el territorio adscrito a las reservas de la biosfera declaradas por la UNESCO, que cumplan los siguientes requisitos: a) Aquellos órganos o entidades cuyo objetivo sea la gestión de las reservas de la biosfera españolas ubicadas en el ámbito territorial indicado en la base reguladora segunda de la presente orden. b) Otros destinatarios: 1º. Ayuntamientos y entidades locales (mancomunidades, juntas vecinales, consorcios). 2º. Asociaciones y ONG. 3º. Entidades de custodia del territorio. 4º. Entidades empresariales: 1. Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, con sede social radicada en el área de la reserva de la biosfera, y cuya actividad principal se desarrolle en ellas. 2. Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos: a. Cuando su residencia y actividad se localice en el área de la reserva de la biosfera, en el ámbito de Castilla y León. b. Cuando residan en el área de la reserva de la biosfera, en el ámbito de Castilla y León, y pretendan implantar su actividad en ella.

Mediante la Orden MAV/292/2024, de 4 de abril , se modifican ciertos aspectos de la Orden MAV/585/2022, de 30 de mayo. Se establece como plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionadas, comunicar su finalización y presentar la documentación justificativa, el 2 de junio de 2025, inclusive

Plazo, lugar y forma de presentación

Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 1 de agosto de 2022, inclusive. La Orden MAV/949/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden MAV/585/2022, de 30 de mayo, amplía el plazo de presentación hasta el 1 de septiembre de

2022. Modificación ORDEN MAV/63/2026, de 27 de enero: Se establece como plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionadas, comunicar su finalización y presentar la documentación justificativa, el 30 de abril de 2026, inclusive.

Documentos adicionales

Orden MAV-585-2022 Extracto

Orden RRBB Bases y Convocatoria_20220525

Orden 949-22 extracto

Orden MAV 949-22 modf O MAV-585-22

ORDEN MAV/384/2025 de 3 de abril_Modificacion

ORDEN MAV 63-2026 de 27 de enero_Modificacion